



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00446

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

09 NOV 2022

VISTO:

El documento DE-1362-01801814-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita una propuesta de ampliación del plazo para la ejecución de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., a tenor del contrato de cesión de la posición contractual suscripto con la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., aceptada mediante Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

Que la contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. denunció que durante la ejecución de los trabajos se constataron usurpaciones imprevistas sobre la traza de la obra que impiden la continuidad de la normal realización de los trabajos, específicamente las tareas de saneamiento del canal existente y la ejecución del conducto de triple vano sobre calle Menchaca. Asimismo, informó que se suscitaron demoras en los trámites correspondientes para dar inicio a los trabajos de corrimiento de la red cloacal existente, por cuanto los mismos se encuentran sujetos a la aprobación de la empresa Aguas Santafesinas S.A., razón por la cual mediante Nota de Pedido N° 219 solicitó una ampliación del plazo de obra por un total de ciento setenta y un (171) días corridos, llevándose la nueva fecha de finalización del contrato al día 28 de febrero de 2023.

Que la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura ratificó los hechos denunciados por la contratista, informando la intrusión de personas y asentamientos precarios sobre calle Menchaca en cruces con calles Estanislao Zeballos, Estado de Israel y Espora.

Que tomó intervención la Agencia Santa Fe Hábitat, quien impuesta de la situación expuesta llevó adelante acciones tendientes a asegurar la liberación de la traza ocupada.

Que la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura mediante Nota N° 735/2022 valoró los argumentos expuestos por el contratista en su nota de pedido, y encontró suficientemente acreditadas y justificadas las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo para la obra, aconsejando autorizar la prórroga del plazo de ejecución en función del nuevo plan de trabajos presentado por la contratista.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o cualquier tipo de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales que por la ampliación solicitada se generen.

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, ésta emitió el dictamen jurídico pertinente, no encontrando objeciones que formular y encuadrando lo actuado en las previsiones del artículo 52° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que en mérito a lo previsto por la cláusula novena del "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Colector Principal Espora en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe" suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe y el por entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00446

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos en fecha 23.08.2016, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 01740/2016, se requirió la no objeción previa al organismo nacional.

Que mediante Nota N° NO-2022-118442657-APN-SOP#MOP la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación manifiesta la no objeción respecto a la ampliación del plazo de obra solicitada y tramitada en las presentes actuaciones.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por el término de ciento setenta y un (171) días corridos llevándose el término contractual al día 28.02.2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.
- Art. 3°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno